

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.792 · 1996

LEY 11.792

Boletín Oficial, 11 de junio de 1996 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.792

LEY 11792

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Provincial el Programa de Prevención, Atención y Tratamiento del paciente Diabético (PRODIABA), que lleva a cabo el Ministerio de Salud de la Provincia, de acuerdo al convenio celebrado con el Centro de Endocrinología Experimental y Aplicada (CENEXA) de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.792. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).